



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 915/13

Sucre, 09 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-349 de 23 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01445/2013 de 23 de Agosto 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 303/2013 "APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA DISTRITO - 6"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Cimar Ortuste F. jefe de Estudios y Proyectos a.i. del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 0656 de fecha 03 de Junio 2013, remite el proyecto **"APERTURA CAMINO SOJTA PATA HUANCA - PAMPA D-6**, al Sr. Francisco Mamani L. Sub – Alcalde Distrito 6, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta las consideraciones establecidas en la resolución del H.C.M. Nº 111/11, la misma que indica sobre el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País*, en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Sr. Francisco Mamani Layme Sub – Alcalde Distrito 6, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-6 Nº 415/2013 de 06 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"APERTURA DE CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D- 6"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 499.940,45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 45/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 32/2013 de 10 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: **"APERTURA DE CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D- 6"**, en la modalidad de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 915/13

Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 10 de Junio 2013, con número de confirmación: 1069418, Código Interno 249/2013, **CUCE: 13-1101-00-387820-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 499.940,45.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 45/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 73/2013 de fecha 19 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **CUATRO (4) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 20 de Junio 2013 (fs. 254).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar, Encargado Mesa de partes, como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani Layme, Sub-Alcalde Distrito 6, Como Unidad Solicitante, EL Ing. Alfredo Hidalgo Urquizu, Planificador Sub-Alcaldía D-5, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 26 de Junio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto **"APERTURA DE CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D- 6"**, por inconsistencias presentadas en el Documento Base de Contrataciones (DBC)

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 315/2013 de 02 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque se verifico que ninguna propuesta ha cumplido con el DBC, conforme establece el art. 27 inciso c) del D.S. 0181 y en el **Art. 2º DETERMINA NOTIFICAR**, Con una copia de la presente resolución a la unidad solicitante, con la finalidad de analizar las causas de la presente declaratoria desierta y efectuar los ajustes que crean pertinentes.

Que, habiendo sido Declarado desierta la primera convocatoria, nuevamente se ha revisado la documentación del proceso de contratación en la modalidad AMPE, la Autoridad del Distrito 6, Sr. Francisco Mamani Layme Sub – Alcalde Distrito 6, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-6 N° 528/2013 de 04 de Julio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 915/13

Contratación para el proyecto "APERTURA DE CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D- 6", correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 499.940,45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 45/100 BOLIVIANOS), método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 39-A/2013 de 05 de Julio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: "APERTURA DE CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D- 6", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 05 de Julio 2013, con número de confirmación: 1087240, Código Interno 249/2013, CUCE: 13-1101-00-387820-2-1, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 499.940,45.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 45/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 90/2013 de fecha 17 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron CINCO (5) **PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 18 de Julio 2013 (fs. 415).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito, Técnico de Compras Menores, como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani Layme, Sub-Alcalde Distrito 6, Como Unidad Solicitante, el Ing. Jorge Ibañez Bustillo, encargado Supervisor Área Rural, el Arq. Dorian Gonzales, Jefe de Estudios y Proyectos, designados en la comisión como Vocales Técnicos, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 18 de Julio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto "APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA DISTRITO - 6", al proponente Empresa Constructora I.T.F. (CONSTRUCCIÓN, SERVICIO Y ALQUILER DE EQUIPO PESADO), representado legalmente por el Sr. Nicolas Flores Llanos, dicho Contrato tiene un costo de Bs.- **469.980,41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 41/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 352/2013 de 29 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 915/13

y la reglamentación específica correspondiente, que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido cinco proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente, Empresa Constructora I.T.F.(Construcción, Servicio y Alquiler de Equipo Pesado), representado legalmente por el Sr. Nicolas Flores Llanos, con un Costo total de **Bs.- 469.980,41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 41/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, y en el **art. 3º DETERMINA NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA"**, se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 6, Sub Centralia Arabate, en la Comunidad Sojta Pata, del Municipio de Sucre, El proyecto apertura camino Sojta Pata - Huanca Pampa, está ubicada a 65 Km., de la ciudad de Sucre, entrando por el cruce La Ciénega pasando la comunidad de Yamparaez. Para entrar a la comunidad de Huanca Pampa, también se debe pasar Yamparaez pero se debe de desviar antes de llegar a Ciénega. En la actualidad existen caminos que comunican a las comunidades, pero desde la carretera principal, pero no así entre las comunidades mencionadas. Los comunarios se desplazan a pie por senderos empinados, poniéndose en riesgo y debiendo estos bajar constantemente a la comunidad de Huanca Pampa, porque allí se encuentra la posta de salud, obligando así a las familias y niños a bajar a la posta. El acceso a la comunidad de Sojta Pata, es por el camino carretero Sucre-Tarabuco, desviándose en el cruce Ciénega, con un recorrido aproximado de 62 Km. El lugar de emplazamiento del proyecto se encuentra en un predio asignado para área de Equipamiento.

MACRO LOCALIZACIÓN



HUANCA
PAMAPA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 915/13

El presente proyecto de apertura es la continuación del camino que llega a la comunidad de Sojta Pata, pasando la misma con 200 mt. Aproximadamente, y empezando el descenso hacia la comunidad de Huanca Pampa. La apertura de camino es de mucha necesidad para las comunidades, ya que solo cuentan con sendero sinuoso y escarpado para comunicarse entre sí, poniendo en riesgo a los niños que requieren atención en la posta de salud.

El presente proyecto contemplará el diseño del trazo de camino de la Comunidad Sojta Pata - Huanca Pampa, con las siguientes características:

- Longitud de apertura = 4454.91 metros lineales
- Ancho de Camino = 4 metros de plataforma
- Pendiente máxima = 20.00 % (pendientes forzadas para curvas con gran desnivel)
- Curvatura Radio mínimo = 5 metros de curvatura horizontal (forzadas para curvas con gran desnivel)
- Corte de talud = 1:5 H/V

La excavación de terreno común y duro con maquinaria, luego se procederá al relleno y compactado con maquinaria. La población beneficiada directamente con el proyecto son los comunarios de la zona y las personas que hacen uso del camino, cuya población total aproximada es de 260 habitantes. Es necesario resaltar que el trazo propuesto para el presente proyecto es un trazo forzado, ya que el relieve topográfico es muy accidentado. Después de haber realizado la evaluación del proyecto se llega a la conclusión, que el proyecto desde un punto de vista social tiene un alto impacto positivo que va en beneficio social.

Que, según Certificación Uso de Suelo de fecha 05 de Febrero 2013, el Sr. Agustín Alanoca, Dirigente de la Comunidad SOJTA PAMPA y el Sr. Justino Velásquez dirigentes de la Comunidad HUANCA PAMPA y demás Autoridades, la Comunidad en General **CERTIFICAN** de manera expresa el Derecho propietario en calidad de **TIERRAS COMUNALES**, donde se construirá el proyecto APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA, tierras destinadas por la Comunidad para equipamiento y para cumplir una función Social a favor de la Comunidad.

Que, el proyecto “**APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA**”, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019080300000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 06 de Junio de 2013 con Preventivo N° 11444, Categoría Programática 18 0003 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 “Construcciones y mejoras de bienes de dominio público” con un monto total autorizado de **Bs. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: “**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 915/13

LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS,** cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 303/2013** de 19 de Agosto 2013 del proyecto **“APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D-6”** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B-2 Análisis de precios Unitarios	433 a 438
	Formulario B-1 Presupuesto por Items y presupuesto General de la Obra	439 a 440
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de ejecución de la Obra	518 a 519
	Equipo mínimo comprometido para la Obra	520 a 521
	Organigrama y números de frentes a utilizar	522 a 523
	Formulario C-1 Propuesta Técnica	524 a 530
Experiencia General y Específica	Experiencia General del Adjudicado	441 a 468
	Currículum Vitae del Director de la Obra	469 a 475
	Experiencia específica de la Empresa Adjudicada, Actas y Certificados	476 a 510
	Formularios A-4 de la Experiencia específica	511 a 513
	Formulario A-3 Experiencia General	514 a 517
Documentos Legales y Administrativos	Acta de Inspección previa al lugar de la Obra	416 a 417
	Fotocopia simple Licencia de Funcionamiento Otorgado por el G.A.M.S.	418 a 419
	Fotocopia simple Registro Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA	420 a 422
	Fotocopia simple Padrón Nacional de Contribuyentes NIT	423 a 424
	Fotocopia simple documento de Identidad	425 a 427
	Fotocopia simple Testimonio Poder N° 241/2013 representante legal	428 a 430
	Fotocopia simple Boleta de Garantía seriedad de propuesta N° 57761 Fortaleza	431 a 432
	Formulario A-2 b Identificación del proponente	531 a 532
	Formulario A-1 presentación de la propuesta	533 a 534
	Fotocopia simple Certificación inscripción actualización de datos PBD Impuestos Nacionales	a 560
	Certificación de Información Sobre Solvencia Con el Fisco N° 209258	570 a 572
	Testimonio Poder representante legal N° 241/2013	573 a 574
	Certificado RUPE N° 23350	a 575
	Certificación de NO Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 01-CNA 08/0925/2013 de fecha 14 de Agosto 2013	a 576
	Registro beneficiario SIGMA	a 577
	Fotocopia simple Boleta de garantía Cumplimiento de Contrato N° CCR-SUC-2167 de fecha 15 de Agosto 2013 Valida hasta el 02 Febrero 2014 FORTALEZA	a 578
	Certificado Actualización Matrícula de Comercio	579 a 580
	Fotocopia simple de la resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 352/2103	581 a 582

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 915/13

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 005
	Documentos legales y otros como del Documento de identidad de la MAE	006 a 008
	Mapa Ubicación del proyecto (Anexo 2) y Fotografías del lugar de emplazamiento de la Obra	009 a 011
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	012 a 016
	Ficha Ambiental	017 a 032
	Estudio de Suelos	033 a 036
	Memoria de Calculo	037 a 049
	Cronograma de ejecución	050 a 051
	Pliego de especificaciones técnicas	052 a 059
	Planilla de cálculos métricos	060 a 061
	Planos Constructivos	062 a 088
	Cuadro de cotización	089 a 090
	Certificación presupuestaria	091 a 092
	Certificación de uso de suelo	093 a 094
	Acta de Validación del proyecto	095 a 096
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	097 a 098
	Resumen ejecutivo del proyecto. más Cd.	099 a 103
	Nota Cite JEF. ESTUD. PROYECT. N° 0656 Remisión del proyecto de fecha 03 de Junio 2013	a 104
	Nota Cite Sub-Alcaldía D-6 N° 415/2013 Solicitud Inicio de proceso de Contratación de fecha 06 de Junio 2013 Código 249/2013	a 105
	Resolución RPA – ANPE N° 32/2013 Aprobación del DBC e Inicio de proceso. De fecha 10 Junio 2013	a 106
	Formularios de presentación de propuestas del DBC	107 a 134
	Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	135 a 236
	Documento Base de Contrataciones Obras Código 249/2013	237 a 249
	Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES de fecha 10 de Junio 2013	250 a 251
	Confirmación de la publicación N° 1069418	a 252
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 73/2013 de fecha 19 Junio 2013	a 253
	Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 20 Junio 2013	a 254
	Informe de evaluación, recomendación de declaratoria desierta de la comisión de Calificación de fecha 26 Junio 2013	255 a 256
	Informe de Técnico de la Unidad Solicitante de fecha 26 Junio 2013, recomendando la anulación del proceso de contratación código 249/2013	257 a 259
	Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 315/2013 de fecha 02 Julio 2013	a 260
	Nota RPA-ANPE N° 454/2013 "B" de comunicación de Declaratoria Desierta al Sub Alcalde Distrito 6 de fecha 02 Julio 2013	a 261
	Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta de fecha 04 Julio 2013	a 262
	Confirmación de la publicación N° 1086293 SICOES	a 263
	Nota Cite Sub-Alcaldía D-6 N° 528/2013 Solicitud Inicio de proceso de Contratación de fecha 04 de Julio 2013 Código 249/2013 (Segunda Convocatoria)	264 a 267
	Resolución RPA – ANPE N° 39-A/2013 Aprobación del DBC e Inicio de proceso. De	a 268

Documentos legales y administrativos de la convocatoria



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 915/13

fecha 05 Julio 2013 (Segunda Convocatoria)	
Formularios del DBC para presentar propuestas	269 a 296
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	297 a 397
Documento Base de Contrataciones DBC Código 249/2013	398 a 410
Formulario 100 inicio de Obras SICOES de fecha 05 de Julio 2013	411 a 412
Confirmación de la publicación N° 1087240	a 413
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 90/2013 de fecha 17 Julio 2013	a 414
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 18 Julio 2013	a 415
Informe de evaluación, recomendación de Adjudicación ANPE OBRAS de la comisión de Calificación de fecha 18 Julio 2013	536 a 549
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 352/2013 de fecha 29 de Julio 2013	550 a 553
Nota RPA-ANPE N° 535/2013 "A-1" presentación de documentos para verificación Técnica de fecha 29 Julio 2013	a 554
Acta de verificación Técnica de documentos de fecha 07 de Agosto 2013	555 a 564
Nota RPA-ANPE N° 535/2013 "C" Elaboración de Contrato proceso 249/2013 de fecha 29 Julio 2013	a 565
Nota RPA-ANPE N° 535/2013 "B" Comunicación de Adjudicación proceso 249/2013 de fecha 29 Julio 2013	a 566
Nota RPA-ANPE N° 535/2013 "A-2" prosecución de tramite I proceso 249/2013 de fecha 29 Julio 2013	a 567
Notificación al Adjudicado de fecha 12 de Agosto 2013	a 568

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 303/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora I.T.F. (Construcción, Servicio y Alquiler de Equipo Pesado), representado legalmente, por el Sr. Nicolás Flores Llanos, en virtud al Testimonio Poder N° 241/2013, emitido por la Dra. Vladimira Adela Flores Pereira, Notaria de Fe Pública N° 16 de la Jurisdicción del tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca; la Empresa



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
RAM 915/13

Constructora I.T.F. Ejecutara el proyecto "APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D-6; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, el proyecto tiene un costo total Bs. 469.980,41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 41/100 BOLIVIANOS) plazo de ejecución NOVENTA (90) DIAS.

- Art. 2.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D-6", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "APERTURA CAMINO SOJTA PATA – HUANCA PAMPA D-6", como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.-** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio La Esperanza, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



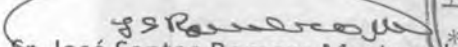
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

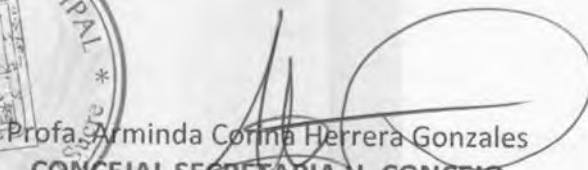
Página 10
RAM 915/13

- Art. 9.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 10.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO
MUNICIPAL**